

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**28121** LLEIDA

D. Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Lleida, dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley 22/2003, de 9 de Julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de anunciar:

1. Que en el procedimiento concursal número 174/2011, en el que figura como concursado ESCORXADOR INTERCOMARCAL DEL BERGUEDÁ-SOLSONÉS, S.L., se ha dictado en fecha 9 de julio de 2012 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la procuradora Sra. CECILIA MOLL MAESTRE en representación de ESCORXADOR INTERCOMARCAL DEL BERGUEDÁ-SOLSONÉS, S.L. y aceptado en la junta de 30 de mayo de 2012.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Lleida que debe interponerse mediante escrito presentado ante este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de veinte días desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el "Boletín Oficial del Estado".

Lleida, 9 de julio de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120055748-1